

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Libertador
Bernardo O'Higgins,
Comuna de Peralillo

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

1.2.1. A estos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Misión:

El DAEM de Peralillo es una entidad que ofrece apoyo a la educación escolar en su quehacer pedagógico y administrativo, promoviendo una experiencia formativa de calidad, inclusiva e integral, que asegure la equidad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes que proyecten su desarrollo académico en la comuna.

Los objetivos estratégicos de la comuna son:

1) Mejoramiento de aprendizajes de los estudiantes, constituido por los programas orientados a los niveles de enseñanza: educación Parvularia, educación básica y enseñanza media. Las estrategias que se implementan están enfocadas a los y las docentes y jefes técnicas para apoyar la gestión técnico pedagógico y curricular, con el propósito de impactar en los aprendizajes de los y las estudiantes, y por tanto en los resultados educativos.

2) Oportunidades de aprendizaje para el desarrollo de las vocaciones y talentos, en la cual se agrupan programas educativos de apoyo a las vocaciones y talentos durante las trayectorias escolares y una vez concluida la enseñanza media para la continuidad de estudios y/o la incorporación al mundo del trabajo, (implementación de talleres extra programáticos y talleres de oficio).

3) Integración y apoyo socioeducativo a los y las estudiantes que articula los programas y proyectos educativos que generan condiciones de aprendizaje en los y las estudiantes, dentro y fuera de la sala de clases.

4) Calidad de vida y fomento a la actividad física constituido por programas de prevención de la salud escolar, alimentación, vida saludable y fomento al deporte.

5) Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento a los establecimientos educacionales desarrollada a través de la subvención de mantenimiento por los tiempos y montos entregados por esta.

Desafíos:

En el marco de la Reforma Educacional y de una política de Estado a largo plazo, con foco en elevar la calidad, cobertura y equidad de la educación pública de nuestro país; la comuna de Peralillo busca hacerse cargo de estos desafíos y aportar a la construcción de una nueva institucionalidad para el desarrollo y gestión educacional.

Desde el ámbito comunal y enfocados en el fortalecimiento de la educación pública, pretendemos que las nuevas políticas nacionales encuentren una situación comunal en la cual la educación municipal esté en franco proceso de mejoramiento y con un liderazgo reconocido. Para ello, necesitamos contar con políticas adecuadas orientadas a la calidad, la inclusión y la justicia social, que contribuyan a revertir las condiciones estructurales que afectan a la educación pública del país y generen las condiciones para el mejoramiento educativo en cada establecimiento escolar.

En este sentido, supone que las definiciones educativas se desplieguen atendiendo a las características de los territorios que constituyen la comuna. Como hemos observado cada sector tiene particularidades en relación a la población escolar, la oferta educativa presente, y la pertinencia de la educación pública; por tanto, nuestra propuesta es avanzar en una organización de la oferta educativa por territorios comunales constituyendo la orientación sobre la cual se desplegarán las prioridades de política educativa en la comuna de Peralillo.

**2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL**

La comuna de Peralillo posee 11 Establecimientos educacionales municipales, dependientes del Departamento de Educación, donde el 55% corresponde a establecimientos urbanos y el 45% a rural y se dividen en:

- 06 establecimientos de Educación Básica
- 01 establecimientos de Educación Media
- 04 establecimientos de Educación Parvularia (jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos)

Existen en la comuna 2 establecimientos educacionales Particulares Subvencionados que son La Escuela de Lenguaje Hakuna Matata y el Colegio Padre Pio que también funciona entregando educación de lenguaje. Por otra parte, las 2 salas cunas dependientes de Integra Valle Ositos y Rinconcito de Amor, además del jardín familiar San Gerardo. En primera instancia, significaron una problemática para la matrícula comunal, pero a partir de la incorporación del Programa de Integración Escolar, Programa Pro-Retención, la ley de

Subvención Especial Preferencial en los establecimientos educacionales, esto se comenzó a revertir y la matrícula empezó a subir en forma sostenida.

Variación de la matrícula sector Municipal

Matrícula Histórica				
2014	2015	2016	2017	2018
1829	1785	1763	1807	1792

Se evidencia una tendencia al mantenimiento de la matrícula general del sector comparativamente entre los años. Reflejo de estrategias asertivas e incorporando la labor de profesionales especialistas para la atención diversificada de cada establecimiento educacional. Por otra parte, la matrícula municipal debe plantearse a la mantención y mejora continua, buscando acciones que permitan el cumplimiento del objetivo.

Prueba de Selección Universitaria – PSU

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2014	441	439
2015	444	440
2016	442	438
2017	443	455
2018	457	478

Sistema de Medición de Calidad de la Educación – SIMCE

SIMCE	ÁREA	2014	2015	2016	2017	2018
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	251	250			
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	273	278	262	269	245
4° Básico	Matemáticas	254	272	243	242	234
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	245	265	260		251
6° Básico	Matemáticas	244	264	252		240
6° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales		244	253		
6° Básico	Ciencias Naturales	245				246
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	236	257		244	
8° Básico	Matemáticas	252	256		252	
8° Básico	Ciencias Naturales		255		251	
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	233	234	244	227	241
II° Medio	Matemáticas	233	225	244	222	235

Los resultados de las mediciones presentadas en términos generales, son fluctuantes, aun cuando en lo particular, existen establecimientos educacionales con muy buenos resultados, lo que no se refleja en los promedios generales.

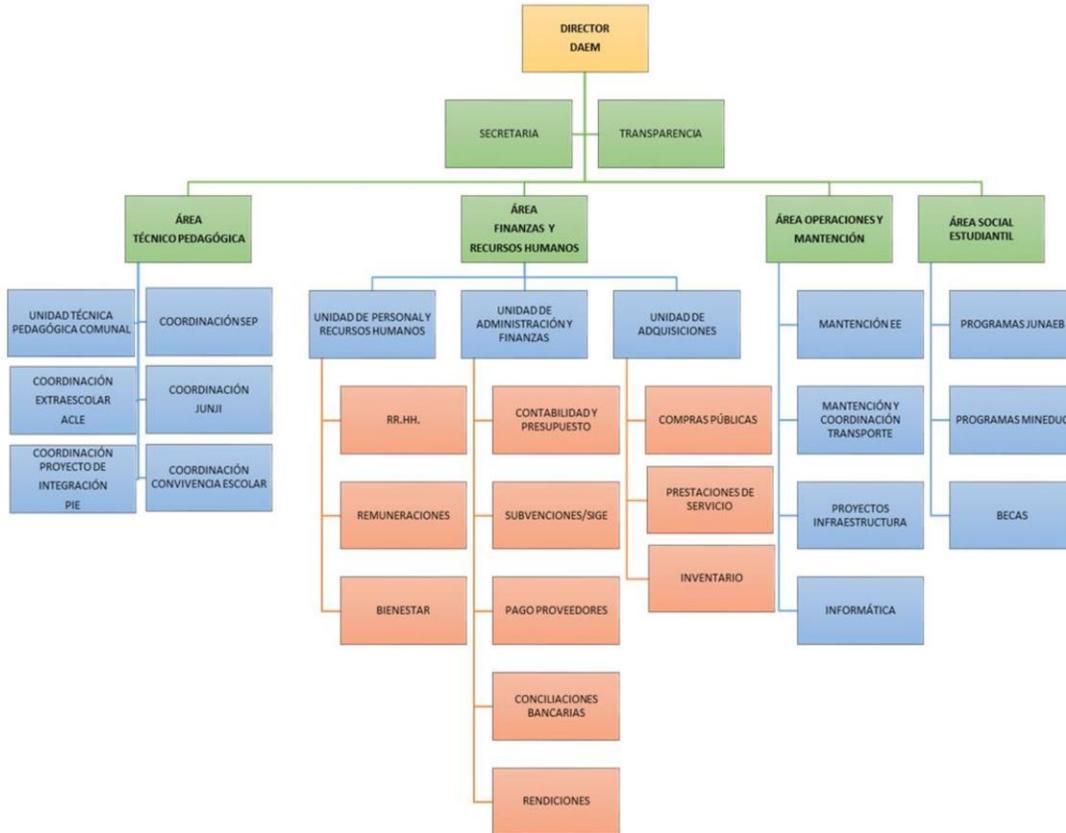
**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El jefe(a) del Departamento de Educación Municipal se relaciona con los siguientes entes externos:

- **Ministerio de Educación - MINEDUC:** Aplica las instrucciones emanadas y difunde la información que entrega dicho nivel. Pone en marcha los planes de superación profesional, postula a proyectos de diversas líneas de financiamiento que pone a disposición el Ministerio, coordina acciones que conlleven mejoramiento cualitativo de la educación comunal municipal.
- **Secretaría Regional Ministerial de Educación – SEREMI:** Asiste a reuniones permanentes con el fin de recibir información actualizada acerca de diversas acciones realizadas con ámbitos pedagógicos, administrativos y financieros.
- **Departamento Provincial de Educación – DEPROV:** Asiste a reuniones periódicas tendientes a resolver situaciones relacionadas con la aplicación de disposiciones legales, supervisión educacional y fiscalización de subvenciones de las unidades educativas respectivas.
- **Superintendencia de Educación Escolar – SUPEREDUC:** Dar cumplimiento de conformidad a la ley a los reglamentos e instrucciones que dicte la superintendencia sobre el uso y fiscalización de los recursos de los establecimientos que reciben aporte estatal.
- **Agencia de Calidad de la Educación:** Propicia el cumplimiento de los estándares de aprendizaje de los estudiantes y otros indicadores de calidad educativa.
- **Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas – CPEIP:** Gestiona y recibe propuesta de cursos y talleres de perfeccionamiento para docentes. Al mismo tiempo que se preocupa de entregar oportunamente los datos vinculados a BRP.
- **Contraloría General de la República - CGR:** Dar cumplimiento a dictámenes emanados de carácter jurídico, contable y financiero, respetando los procedimientos legales y utilizando eficiente y eficazmente los recursos públicos.

También se relaciona con instituciones como: Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), otros Municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores y Asistentes de la Educación), Universidades, Fundaciones, Organizaciones Sociales y Vecinales, Ministerio Público, Organismos Policiales, Empresas Privadas, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



El Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona con la **Dirección de Desarrollo Comunitario** – DIDECO en las actividades de extensión del DAEM que tienen participación de la comunidad vecinal, donde se emplazan nuestros establecimientos educacionales.

Con el **Asesor Jurídico/a** se mantiene estrecha relación en temas jurídicos al DAEM y sus respectivos establecimientos educacionales que administra, con el fin de garantizar y asegurar la calidad y vialidad de las actuaciones jurídicas, velando que todos se apeguen al marco legal.

Con la **Dirección de Control** existe relación en cuanto a la realización esporádica de auditorías en áreas de nuestra gestión, así como también, en el control ordinario de legalidad del gasto.

Con la **Secretaría Comunal de Planificación** (SECPLAN) y la **Dirección de Obras Municipales** (DOM), se relaciona en general para la realización de proyectos de construcción, reposición o reparación de la Infraestructura de los establecimientos educacionales, así como también, en la construcción de la implementación deportiva de estos.

Con la **Dirección de Administración y Finanzas** existe una relación directa referente a los procesos de compras públicas y pagos de todo tipo que deben ser visados por esta dirección.

Con el **Departamento de Salud** por el desarrollo de acciones conjuntas pertinentes en el ámbito familiar, de salud integral, entre otras.

Con el **Consejo Municipal** a través de la Comisión de Educación para atender aspectos relacionados con aprobación de iniciativas de mejoramiento del sistema, Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal (PADEM), entre otras.

En términos generales el JEFE del DAEM debe relacionarse, de alguna manera, con todos los estamentos municipales para lograr apoyos estratégicos.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

Nº personas que dependen directamente del DAEM	30 personas
Dotación Total DAEM	280 Docentes=120 y Asistentes de la educación=160
Dotación Total Municipal	536 Gestión Municipal=131 y Departamento Salud =95

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 10.604.607.000.-	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (71%)	\$ 3.409.939.000.-
	Aporte Municipal (1%)	\$ 31.827.000.-
	Otros financiamientos (28%)	\$ 1.333.028.000.-
	TOTAL	\$ 4.774.794.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La región de O'Higgins presenta la concentración de viviendas mayoritariamente en la comuna de Rancagua, con el 25,2% del total regional. Las comunas con el menor porcentaje de viviendas son la Estrella y Pumanque, con un 0,5% cada una. La comuna de Peralillo representa el 1,3% de la región. La tendencia es que entre las edades de 15 a 64 años de edad se concentra la mayor cantidad de personas a nivel regional.

La comuna de Peralillo se localiza, en la Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, ocupando terrenos de las serranías costeras localizadas al oeste de la depresión intermedia, formando parte de la cuenca media e inferior del Río Tinguiririca. Tiene una superficie de 282,5 Km² y su territorio

representa el 1,73% de la superficie regional, siendo sus límites territoriales: al norte y noroeste con Marchigüe, al noreste con la comuna de Pichidegua, al sur con Santa Cruz y al oeste con Pumanque y Palmilla.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	11.007
Porcentaje de Población Rural (39,5%)	4.348
Porcentaje de Población Urbana (60,5%)	6.659
Tasa de Natalidad (TAS)	9,70
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	17,90
Porcentaje de Población Comunal Masculina (50%)	5.538
Porcentaje de Población Comunal Femenina (50%)	5.469

La economía de la comuna de Peralillo radica en su agricultura y sector vitivinícola, que se caracterizan por ser la base productiva primaria. Además, se observa que en su mayoría los hogares están constituidas por jefatura de hogar femenina quienes realizan actividades agrícolas estacionales en las empresas privadas y/o a través de proyectos de Prodesal.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay siete establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Educación, de los cuales tres corresponden a Escuelas Rurales donde son dirigidos por Profesores Encargados de Escuela, dos establecimientos se encuentran a cargo del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica mientras dura el proceso de concurso de Directores para Chile, un establecimiento está siendo administrado por el Inspector General, durante se lleve a cabo el proceso de concursabilidad. Ambas figuras se encuentran bajo el nombramiento original, no habiendo nombramiento oficial de Director en reemplazo.

En la actualidad existe un Director nombrado a partir del 03 de Junio del 2019 por la Ley N°20.501, correspondiendo al Colegio Básico Violeta Parra Sandoval.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Peralillo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

3.2 DESAÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO

<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes niveles del sistema educativo (SIMCE,PSU) de la comuna.</p> <p>1.2 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías Innovadoras que aseguren la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.</p> <p>1.3 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Peralillo.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias de gestión directivas, técnico y relacional del equipo</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento en liderazgo pedagógico y gestión de personas, en los equipos directivos del DAEM y de los establecimientos educacionales.</p>

<p>DAEM, Directivos, Docentes y de Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales municipales para los logros de una administración institucional y educativa de calidad.</p>	<p>2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales de la comuna.</p> <p>2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar e implementar una política comunal de Convivencia Escolar, a través de la elaboración de un Plan participativo, que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, asistente de la educación, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Diseñar un instrumento complementario al de la Agencia de Calidad, para levantar información y elaborar estrategias que permitan mejorar la satisfacción de padres, estudiantes y comunidad educativa en su conjunto.</p> <p>3.3 Generar un programa de inclusión comunal que sensibilice a la comunidad educativa, incorporando las variables de del contexto rural de la comuna y los actores relevantes.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Elaborar un plan de mantenimiento y de mejoramiento de la infraestructura escolar que garantice la seguridad y el funcionamiento adecuado de los E.E.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10%</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>20%</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>20%</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>15%</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>20%</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>15%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	310 personas.
Presupuesto que administra	\$4.774.794.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que mantiene contacto directo con el Jefe/a del Departamento de Educación Municipal está integrado por:

Secretaria: Encargada de recepcionar, registrar, archivar y despachar toda la correspondencia, atención telefónica. Organizar la agenda del jefe/a del DAEM, informar todas las actividades, invitaciones o reuniones que requieren de su asistencia, entre otras labores comunes del cargo.

Unidad de Transparencia: Publicar mensualmente por los medios electrónicos la información que solicita la normativa vigente (Art.Nº7, Ley Nº20.285).

Encargado/a de la Unidad Técnica Pedagógica: Le corresponde planificar, organizar, dirigir, supervisar, monitorear y evaluar las actividades curriculares de los establecimientos educacionales municipales y jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos de la comuna. Con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de los estudiantes y/o párvulos, así también velar por el cumplimiento de los distintos Planes Anuales de Trabajo, Planes de Mejoramiento, Planes de Convivencia y Reglamento de Evaluación y de Apoyo en terreno. Realiza las funciones de coordinador(a) de Educación Extraescolar comunal, Monitoreo de Evaluación Docente y supervigila a la coordinación del Programa de Integración Escolar (PIE).

Área Finanzas y Recursos Humanos

Encargado/a de Unidad de Personal y Recursos Humanos: profesional a cargo de gestionar todos los aspectos relacionados con la administración de los servicios y sistemas de recursos humanos, alineado con la estrategia organizacional del Departamento de Educación Municipal. Cautelando que estos tengan todos sus procesos al día, como contratos, licencias médicas y decretos, como asimismo llevar el proceso de remuneraciones de todo el personal de educación.

Encargado/a Unidad de Administración y Finanzas: responsable de la preparación y confección de los estados financieros y presupuesto anual del Departamento de Educación de la comuna. Responsable en la confección de informes de gestión, de situación financiera mensual, ejecución presupuestaria mensual, modificaciones, balances de ejercicio, confección de conciliaciones bancarias, declaraciones juradas, certificados de sueldo, certificados de honorarios, confección de cheques de sueldos e imposiciones, timbraje de formularios, documentación y otros requeridos por la Dirección de Educación.

Establecer procedimientos de control interno, efectuar registro contable diario de ingresos y egresos y notificar el presupuesto de acuerdo a mayores ingresos y/o traspasos de fondos.

Encargado/a Unidad de Adquisiciones: su función es llevar a cabo procesos de compras y licitaciones ante requerimientos tanto por el Departamento de Educación como de los establecimientos educacionales, despacho e inventario de bienes.

Encargado/a del Área Operaciones y Mantenición: Responsable de mantención y verificar que existan las condiciones seguras en todos los estamentos del sistema educativo comunal. Coordinador del sistema de transporte escolar comunal y mantenciones respectivas. Supervigilar obras y proyectos de infraestructuras de los diferentes establecimientos educacionales.

Encargado/a del Área Social Estudiantil: Apoyar a los estudiantes y sus familias para acceder a los beneficios sociales internos y externos que ofrece el sistema (JUNAEB, BECAS) y apoyar técnicamente a los profesionales encargados de convivencia escolar de cada Establecimiento Educacional.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Entorno Interno: Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal son:

- * Alcalde de la comuna.
- * Encargados(as) de las distintas unidades del DAEM.
- * Directores de Establecimientos Educacionales.
- * Jefes y Directivos de los distintos Departamentos del Municipio.
- * Concejo Municipal.
- * Comisión de Educación del Concejo Municipal.
- * Centro de Alumnos.
- * Centro de Padres y Apoderados.
- * Estudiantes y Familias.

Entorno Externo: El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles del Departamento Provincial, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad, Contraloría General de la Republica; además de otras entidades gubernamentales relacionadas con la atención y protección de los estudiantes y/o párvulos. Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), otros Municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores y Asistentes de la Educación), Universidades, Fundaciones, Organizaciones Sociales y Vecinales, Ministerio Público, Organismos Policiales, Empresas Privadas, entre otros.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración base promedio mensual referencial de **\$648.648.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.297.296.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.945.944.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que, por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$648.648.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El/la Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El/la Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Este convenio es una propuesta que debe publicarse junto con el perfil, no obstante, esta primera parte de ANTECEDENTES GENERALES deberá ser completada una vez que se nombre al Jefe/a DAEM y suscriba el convenio con el Sostenedor.

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo: 1	Velar por el logro de los objetivos de aprendizajes y contenidos mínimos obligatorios del marco curricular vigente en los establecimientos educacionales.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación comunal anual del promedio SIMCE Matemáticas 4° año básico	((Puntaje promedio obtenido en SIMCE de Matemáticas en el año t / el puntaje promedio obtenido en SIMCE de Matemáticas en el año t-1) - 1)*100	0%	10%	1%	10%	1%	10%	2%	10%	2%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE, entregados por el MINEDUC al Municipio	Paros de profesores o suspensiones de clases sin recuperación superiores a 10 días hábiles.

<p>Tasa de variación comunal anual del promedio SIMCE Lenguaje y Comunicación en 4° año básico</p>	<p>((Puntaje promedio obtenido en SIMCE de Lenguaje y Comunicación en el año t / Puntaje promedio obtenido en SIMCE de Lenguaje y Comunicación en el año t-1) - 1)*100</p>	<p>0%</p>	<p>15%</p>	<p>1%</p>	<p>10%</p>	<p>1%</p>	<p>10%</p>	<p>2%</p>	<p>10%</p>	<p>2%</p>	<p>10%</p>	<p>Resultados oficiales de la prueba SIMCE, entregados por el MINEDUC al Municipio</p>	<p>Paros de profesores o suspensiones de clases sin recuperación superiores a 10 días hábiles.</p>
<p>Tasa de variación anual del promedio PSU en la comuna</p>	<p>((Puntaje promedio PSU obtenido en el año t / Puntaje promedio PSU obtenido el año t-1)- 1)*100</p>	<p>2%</p>	<p>10%</p>	<p>3%</p>	<p>10%</p>	<p>3%</p>	<p>10%</p>	<p>4%</p>	<p>10%</p>	<p>4%</p>	<p>10%</p>	<p>Resultados oficiales de la prueba PSU, entregados por el MINEDUC al Municipio</p>	<p>Paros de profesores o suspensiones de clases sin recuperación superiores a 10 días hábiles.</p>

Objetivo: 2	Potenciar las habilidades y competencias directivas y pedagógicas para promover una experiencia formativa de calidad, inclusiva e integral para todos los niños, niñas y jóvenes de la comuna.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de satisfacción de los equipos directivos que asisten a plan de capacitación sobre habilidades directivas en el año t.	(N° de personas con nivel medio/alto de satisfacción con el plan de capacitación en el año t/ N° de personas que asisten al plan de capacitación en el año t) *100	70 %	15%	80 %	15%	90 %	15%	90%	15%	90%	15%	Documento con el contenido del programa, aprobado por la autoridad correspondiente Informe anual de cumplimiento del programa	Los establecimientos que tengan un funcionamiento anormal, con una interrupción superior a 15 días hábiles sin recuperación.

<p>Porcentaje de aprobación de los cursos de capacitación que realizan los docentes y asistentes de la educación de la comuna.</p>	<p>(N° de personas que aprueban el plan de capacitación en el año t/ N° de personas que asisten al plan de capacitación en el año t)*100</p>	<p>85 %</p>	<p>15%</p>	<p>85 %</p>	<p>15%</p>	<p>90 %</p>	<p>15%</p>	<p>90%</p>	<p>15%</p>	<p>95%</p>	<p>15%</p>	<p>Documento con el contenido del plan de capacitación aprobado por la autoridad correspondiente</p> <p>Informe avances de metas establecidas en el plan</p> <p>Evaluación del proceso y producto del plan</p>	<p>Los establecimientos que tengan un funcionamiento anormal, con una interrupción superior a 15 días hábiles sin recuperación.</p>
---	---	--------------------	-------------------	--------------------	-------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---	--

Objetivo: 3	Fomentar un clima organizacional apropiado en los distintos establecimientos educacionales y DAEM a través de estrategias de convivencia escolar												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del Plan de Convivencia Escolar	(N° de actividades implementadas del plan de convivencia escolar en el año t/ N° de actividades programadas en el plan de convivencia escolar en el año t-1)*100	80 %	10%	80 %	10%	90 %	10%	100 %	10%	100 %	10%	N° de informes por establecimiento educacional Informe de coordinación comunal de convivencia escolar	Que no exista disponibilidad de recursos financieros y humanos para realizar el trabajo

<p>Tasa de variación de la satisfacción en la comunidad educativa con el Plan de Convivencia Escolar</p>	<p>((Puntaje SIMCE obtenido en el indicador de clima de convivencia escolar año t /Puntaje SIMCE obtenido en el clima de convivencia escolar año t-1)-1) *100</p>	<p>50 %</p>	<p>10%</p>	<p>60 %</p>	<p>10%</p>	<p>70 %</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>Plan de convivencia escolar aprobado por la autoridad Informe anual de avance entregado por cada entidad Índice del nivel de indicador de clima de convivencia escolar según medición de encuesta SIMCE</p>	<p>Los establecimientos que tengan un funcionamiento anormal, con una interrupción superior a 15 días hábiles sin recuperación.</p>
--	---	-------------	------------	-------------	------------	-------------	------------	------------	------------	------------	------------	--	---

Objetivo 4	Consolidar procedimientos y prácticas que permitan conducir en forma eficiente y eficaz la gestión financiera, de personal y los recursos materiales de los establecimientos educacionales												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación de matrícula anual de estudiantes a nivel comunal	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados en E.E municipales en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes matriculados en E.E municipales en el año } t-1} - 1 \right) * 100$	3%	5%	4%	5%	4%	5%	5%	5%	5%	5%	Informe oficial matrícula entregado por el MINEDUC	Los establecimientos que tengan un funcionamiento normal del año académico
Porcentaje de asistencia anual de estudiantes por establecimiento	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes que asisten en E.E municipales en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ de}}$	80%	5%	80%	5%	85%	5%	85%	5%	90%	5%	Informe oficial de asistencia entregado por el MINEDUC	Los establecimientos que tengan un funcionamiento

educacional	estudiantes matriculados en E.E municipales en el año t)*100												normal del año académico
Porcentaje de ejecución eficiente del presupuesto anual	(\$M presupuesto ejecutado en el año t/ \$M presupuesto aprobado en el año t)*100	85 %	10%	90 %	10%	90 %	10%	95%	10%	100 %	10%	Rendiciones presentadas a la SUPEREDUC Informes contables del Encargado/a de Finanzas del DAEM	Condiciones financieras del Departamento de Administración Municipal y del Ministerio de Educación

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un **70% de promedio mínimo** de cumplimiento del convenio de desempeño por año de gestión. Un cumplimiento inferior a este porcentaje permitirá al Alcalde la remoción del Jefe de DAEM de Peralillo.

El cumplimiento del convenio entre un **70% y un 80% anual**, de los distintos objetivos establecidos, permitirá al Alcalde la revisión del convenio para readecuar de común acuerdo con el directivo las metas para el año siguiente. Un promedio **entre 90% y más** se considerará cumplimiento del convenio.